

## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO LABORAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN CANARIAS PARA EL AÑO 2009.**

La Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, dedica el Capítulo II del Título IV, del Libro VI, artículos 500 y 501, a la regulación de la Jornada y Horarios de los Cuerpos de Funcionarios al Servicio de la Administración de Justicia, y dispone en el artículo 500, apartado 4 lo siguiente:

*“La distribución de la jornada y la fijación de los horarios se determinará a través del calendario laboral que, con carácter anual, se aprobará por el órgano competente del Ministerio de Justicia y de las comunidades autónomas con competencias asumidas, en sus respectivos ámbitos, previo informe favorable del Consejo General del Poder Judicial y negociación con las organizaciones sindicales. El calendario laboral se determinará en función del número de horas anuales de trabajo efectivo. Podrán establecerse flexibilidades horarias a la entrada y salida del trabajo, garantizándose en todo caso, un número de horas de obligada concurrencia continuada. Los horarios que se establezcan deberán respetar en todo caso el horario de audiencia pública.”*

Asimismo, el apartado 1 del citado artículo 500, establece:

*“La duración de la jornada general de trabajo efectivo en cómputo anual y de aquellas jornadas que hayan de ser realizadas en régimen de dedicación especial, así como sus especificidades, será fijada por resolución del órgano competente del Ministerio de Justicia, previo informe de las comunidades autónomas con competencias asumidas, y negociación con las organizaciones sindicales más representativas”.*

En virtud de lo dispuesto en los apartados 1 y 4 del mencionado artículo 500 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se publicó la Resolución de fecha 15 de julio de 2005 de la Secretaría de Estado de Justicia (B.O.E. núm. 190 de 10-08-2005), por la que se regula la duración de la jornada general de trabajo en cómputo anual y las de las jornadas en régimen de dedicación especial para el personal al servicio de la Administración de Justicia, resolución que resulta de aplicación a todos los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia a que se refiere el artículo 470 de la citada Ley Orgánica, y que es requisito previo y necesario para que las Comunidades Autónomas con competencias asumidas puedan distribuir la jornada y fijar los horarios de trabajo en su respectivo ámbito territorial.

Asimismo y atendiendo a lo dispuesto en los apartados 1 y 4 del mencionado artículo 500 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se publicó la Orden de 31 de julio de 2006, por la que se da publicidad al Acuerdo Administración-Sindicatos en Materia de Personal al Servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias suscrito el 26 de mayo de 2006 en Las Palmas de Gran Canaria, que en el Título I, regula el calendario laboral y en el Título II, regula la jornada y horarios del personal al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 91 y siguientes, del [Decreto 22/2008, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad](#), tiene atribuidas las competencias en materia de control del cumplimiento del calendario anual así como de la jornada y horario establecido para el personal al servicio de la Administración de Justicia de esta Comunidad Autónoma.

Por lo expuesto, y habiéndose emitido el informe preceptivo y favorable del Consejo General del Poder Judicial y previa negociación con las organizaciones sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Justicia de Canarias,

## RESUELVO

**Primero.-** En aplicación del Título III del Acuerdo Administración-Sindicatos en materia de Personal al Servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias se procede a aprobar el calendario laboral para el año 2009, del personal al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias:

**A. Número de horas a realizar cada mes y total anual.**

JORNADA: 7,35 HORAS DEL 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2009

MES	DÍAS LABORABLES	FIESTA NACIONAL	FIESTA C.C.A.A	HORAS
ENERO	20	1 Y 6		150
FEBRERO	20		2 (Tenerife) 142,5 h	150
MARZO	22			165
ABRIL	20	9 y 10		150
MAYO	20	1 y 30		150
JUNIO	22			165
JULIO	23		4 (El Hierro) 165 h	172,5
AGOSTO	21	15	5 La Palma 150 h	157,5
SEPTIEMBRE	22		8- Gran Canaria 15- Lanzarote 19 -Fuerteventura 157,5 h	165
OCTUBRE	21	12	5- La Gomera 150 h	157,5
NOVIEMBRE	21			157,5
DICIEMBRE	20	7, 8 Y 25		150

DÍAS ANUALES TOTALES: 252 HORAS ANUALES TOTALES: 1890

	DÍAS	HORAS
FIESTAS LOCALES	2	15
VACACIONES DE VERANO	22*	165
ASUNTOS PARTICULARES	9	67,5
24 Y 31 DE DICIEMBRE	2	15
REDUCCIÓN FIESTAS LOCALES	5	12,5
REDUCCIÓN JUNIO	11	11
REDUCCIÓN JULIO	23	23
REDUCCIÓN AGOSTO	21	21
REDUCCIÓN SEPTIEMBRE	11	11
		341

\* Sin perjuicio de , Título IV. 1 Acuerdo administración-Sindicatos en relación con aumento del periodo vacacional por años de servicio.

## HORAS EFECTIVAS ANUALES TOTALES: 1551,5\*

- Dato aproximado, no se han tenido en cuenta fiestas de la C.C.A.A en cada una de las Islas

Debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo Administración Sindicatos, con respecto a los siguientes conceptos: ámbito de aplicación, duración máxima de la jornada de trabajo, horario fijo y flexible, horario de atención al público y diligencias de carácter urgente.

### B.- Fiestas de ámbito Nacional y fiestas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

FIESTAS Y ÁMBITO
<u>Enero:</u> 1 Año Nuevo* 6 Epifanía del Señor**
<u>Febrero:</u> 2 Nuestra Señora de La Candelaria***
<u>Abril:</u> 9 Jueves santo** 10 Viernes Santo*
<u>Mayo:</u> 1 Fiesta del Trabajo* 30 Día de Canarias***
<u>Julio:</u> 4 Nuestra Señora de los Reyes***
<u>Agosto:</u> 5 Nuestra Señora de Las Nieves*** 15 Asunción de la Virgen*
<u>Septiembre:</u> 8 Nuestra Señora del Pino*** 15 Virgen de los Dolores*** 19 Nuestra Señora de la Peña***
<u>Octubre:</u> 5 Nuestra Señora de Guadalupe*** 12 Fiesta Nacional de España*
<u>Diciembre:</u> 7 Día siguiente al Día la Constitución Española** 8 La Inmaculada Concepción* 25 Natividad del Señor*

### CÓDIGOS DE LAS FIESTAS:

- Fiesta Nacional no sustituible. (\*)
- Fiesta Nacional respecto de la que no se ha ejercido la facultad de sustitución(\*\*)
- Fiesta Comunidad Autónoma de Canarias(\*\*\*)

**C.- Fiestas Locales publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.**

La Orden de 24 de octubre de 2008, por la que se determinan las fiestas locales propias de cada municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2009, B.O.C. de 3-11-2008), dispone:

o ADEJE

- 20 de enero: Festividad de San Sebastián.
- 24 de febrero: Martes de Carnaval.

o AGULO

- 24 de abril: San Marcos Evangelista.
- 24 de septiembre: Nuestra Señora de las Mercedes.

o ALAJERÓ

- 16 de julio: Nuestra Señora la Virgen del Carmen.
- 15 de septiembre: Nuestra Señora la Virgen de El Paso.

o ANTIGUA

- 17 de febrero: Martes de Carnaval.
- 8 de septiembre: Nuestra Señora de la Antigua.

o ARONA

- 24 de febrero: Martes de Carnaval.
- 5 de octubre: Santísimo Cristo de la Salud.

o ARRECIFE

- 24 de febrero: Martes de Carnaval.
- 25 de agosto: San Ginés.

o ARTENARA

- 31 de agosto: Día posterior Fiesta de la Virgen de la Cuevecita.
- 14 de septiembre: Día del Santísimo Cristo de Acusa.

- o ARUCAS
  - 24 de febrero: Martes de Carnaval.
  - 24 de junio: San Juan Bautista.
  
- o BARLOVENTO
  - 24 de febrero: Martes de Carnaval.
  - 7 de octubre: Nuestra Señora del Rosario.
  
- o BETANCURIA
  - 24 de agosto: San Bartolomé.
  - 14 de julio: San Buenaventura.
  
- o EL PASO
  - 17 de agosto: lunes después de la Romería.
  - 4 de septiembre: viernes día típico.
  
- o EL PINAR
  - 16 de julio: Fiesta de la Virgen del Carmen.
  - 24 de septiembre: Fiestas de Nuestra Señora de los Reyes.
  
- o EL ROSARIO
  - 24 de febrero: Martes de Carnaval.
  - 3 de agosto: Nuestra Señora de la Esperanza.
  
- o EL SAUZAL
  - 24 de febrero: Martes de Carnaval.
  - 29 de junio: San Pedro Apóstol.
  
- o EL TANQUE
  - 31 de agosto: Nuestra Señora del Buen Viaje.
  - 19 de octubre: Festividad del Santísimo Cristo del Calvario.
  
- o FASNIA
  - 24 de febrero: Martes de Carnaval.
  - 24 de agosto: Fiesta Patronal de San Joaquín.
  
- o FUENCALIENTE DE LA PALMA
  - 17 de enero: San Antonio Abad.
  - 19 de febrero: Constitución del Municipio de Fuencaliente.

o GÁLDAR

- 15 de mayo: Festividad de San Isidro.
- 25 de julio: Santiago Apóstol.

o GRANADILLA DE ABONA

- 24 de abril: Santo Hermano Pedro de San José de Bethencourt.
- 13 de junio: San Antonio de Padua.

o GUÍA DE ISORA

- 24 de junio: San Juan Bautista.
- 21 de septiembre: Santísimo Cristo de la Dulce Muerte.

o GÜÍMAR

- 29 de junio: San Pedro Apóstol.
- 7 de septiembre: Fiesta de Nuestra Señora de El Socorro.

o HARÍA

- 24 de febrero: Martes de Carnaval.
- 24 de junio: San Juan.

o ICOD DE LOS VINOS

- 24 de febrero: Martes de Carnaval.
- 25 de abril: San Marcos Evangelista.

o LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

- 10 de septiembre: San Nicolás de Tolentino.
- 11 de septiembre: Día del Charco.

o LA FRONTERA

- 10 de agosto: San Lorenzo.
- 24 de septiembre: Nuestra Señora de los Reyes.

o LA GUANCHA

- 17 de agosto: Lunes de las Fiestas Patronales.
- 7 de octubre: Nuestra Señora del Rosario.

o LA OLIVA

- 2 de febrero: Festividad de Nuestra Señora de Candelaria.
- 16 de julio: Nuestra Señora del Carmen.

- o LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
  - 24 de febrero: Martes de Carnaval.
  - 24 de junio: Fiestas fundacionales de la Ciudad. San Juan Bautista.
  
- o LOS LLANOS DE ARIDANE
  - 24 de febrero: Martes de Carnaval.
  - 2 de julio: Nuestra Señora de los Remedios.
  
- o MOGÁN
  - 24 de febrero: Martes de Carnaval.
  - 16 de julio: Festividad del Carmen.
  
- o PÁJARA
  - 2 de julio: Nuestra Señora de la Regla
  - 16 de julio: Nuestra Señora del Carmen.
  
- o PUERTO DE LA CRUZ
  - 24 de febrero: Martes de Carnaval.
  - 14 de julio: Conmemoración de la Festividad de la Virgen del Carmen.
  
- o PUERTO DEL ROSARIO
  - 24 de febrero: Martes de Carnaval.
  - 7 de octubre: Fiesta de Nuestra Señora del Rosario.
  
- o PUNTAGORDA
  - 15 de enero: San Mauro Abad.
  - 24 de febrero: Martes de Carnaval.
  
- o PUNTALLANA
  - 30 de abril: Víspera del Día de las Cruces
  - 24 de junio: San Juan Bautista.
  
- o SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE
  - 24 de febrero: Martes de Carnaval.
  - 24 de agosto: Festividad de San Bartolomé.
  
- o SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
  - 24 de febrero: Martes de Carnaval.
  - 14 de septiembre: Santísimo Cristo de La Laguna.

- o SAN MIGUEL DE ABONA
  - 24 de febrero: Martes de Carnaval.
  - 29 de septiembre: San Miguel Arcángel.
  
- o SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA
  - 20 de enero: Día de San Sebastián.
  - 24 de febrero: Martes de Carnaval.
  
- o SANTA CRUZ DE LA PALMA
  - 16 de julio: Festividad de la Virgen del Carmen.
  - 29 de septiembre: Festividad de San Miguel Arcángel.
  
- o SANTA CRUZ DE TENERIFE
  - 24 de febrero: Martes de Carnaval.
  - 4 de mayo: Fiesta de la Santa Cruz.
  
- o SANTA LUCÍA
  - 24 de febrero: Martes de Carnaval.
  - 24 de octubre: San Rafael.
  
- o SANTA MARÍA DE GUÍA
  - 24 de febrero: Martes de Carnaval.
  - 19 de marzo: Festividad de San José.
  
- o SANTA ÚRSULA
  - 24 de febrero: Martes de Carnaval.
  - 21 de octubre: Festividad de Santa Úrsula.
  
- o TACORONTE
  - 24 de febrero: Martes de Carnaval.
  - 25 de noviembre: Santa Catalina.
  
- o TEGUISE
  - 16 de julio: Nuestra Señora del Carmen.
  - 5 de agosto: Nuestra Señora de las Nieves
  
- o TEJEDA
  - 19 de marzo: Festividad en honor a San José

- 14 de septiembre: Día posterior al domingo, fiesta en honor de Nuestra Señora del Socorro.
- o TELDE
- 24 de junio: San Juan Bautista.
  - 17 de noviembre: San Gregorio Taumaturgo.
- o TÍAS
- 2 de febrero: Nuestra Señora de la Candelaria.
  - 24 de febrero: Martes de Carnaval.
- o TIJARAFE
- 2 de febrero: Presentación de Jesús en el Templo.
  - 8 de septiembre: Natividad de la Virgen.
- o TINAJO
- 24 de febrero: Martes de Carnaval.
  - 24 de junio: San Juan.
- o TUINEJE
- 2 de febrero: La Candelaria.
  - 13 de octubre: Fiestas Juradas de San Miguel.
- o VALLE GRAN REY
- 5 de enero: Festividad en honor a los Santos Reyes
  - 24 de junio: San Juan Bautista.
- o VALLEHERMOSO
- 24 de junio: San Juan Bautista.
  - 23 de julio: Octava de Nuestra Señora de El Carmen.
- o VALLESECO
- 1 de junio: Festividad de San Vicente Ferrer.
  - 24 de junio: Festividad de San Juan Bautista.
- o VALSEQUILLO
- 24 de junio: Festividad de San Juan.
  - 29 de septiembre: San Miguel.

- o VALVERDE
  - 15 de mayo: San Isidro Labrador.
  - 24 de septiembre: Nuestra Señora de los Reyes.
  
- o VEGA DE SAN MATEO
  - 24 de febrero: Martes de Carnaval.
  - 21 de septiembre: San Mateo.
  
- o VILAFLOR
  - 24 de abril: Festividad del Hermano Pedro.
  - 31 de agosto: Festividad de San Roque y San Agustín.
  
- o VILLA DE AGAETE
  - 4 de agosto: Bajada de la Rama de Las Nieves.
  - 5 de agosto: Festividad Virgen de las Nieves.
  
- o VILLA DE AGÜIMES
  - 20 de enero: San Sebastián.
  - 26 de febrero: Jueves de Carnaval.
  
- o VILLA DE ARAFO
  - 24 de febrero: Martes de Carnaval.
  - 31 de agosto: Festividad de San Bernardo.
  
- o VILLA DE ARICO
  - 24 de febrero: Martes de Carnaval.
  - 8 de septiembre: Nuestra Señora de Abona.
  
- o VILLA DE BREÑA ALTA
  - 24 de febrero: Martes de Carnaval.
  - 29 de junio: Festividad de San Pedro Apóstol.
  
- o VILLA DE BREÑA BAJA
  - 19 de marzo: San José.
  - 7 de octubre: Día del Rosario.
  
- o VILLA DE BUENAVISTA DEL NORTE
  - 24 de agosto: San Bartolomé.

- 26 de octubre: Nuestra Señora de los Remedios.
- o VILLA DE CANDELARIA
- 24 de febrero: Martes de Carnaval.
- 16 de julio: Nuestra Señora del Carmen.
- o VILLA DE FIRGAS
- 24 de febrero: Martes de Carnaval.
- 17 de agosto: Día de la Madrina.
- o VILLA DE GARAFÍA
- 12 de junio: San Antonio del Monte.
- 14 de agosto: Nuestra Señora de la Luz.
- o VILLA DE HERMIGUA
- 7 de agosto: Santo Domingo de Guzmán.
- 8 de septiembre: Nuestra Señora de la Encarnación.
- o VILLA DE INGENIO
- 2 de febrero: Nuestra Señora de la Candelaria.
- 29 de junio: Fiesta de San Pedro.
- o VILLA DE MAZO
- 18 de marzo: Día del municipio.
- 11 de junio: Corpus Christi.
- o VILLA DE LA MATANZA DE ACENTEJO
- 24 de febrero: Martes de Carnaval.
- 6 de agosto: Festividad de El Salvador.
- o VILLA DE LA OROTAVA
- 24 de febrero: Martes de Carnaval.
- 18 de junio: Infraoctava del Corpus Christi.
- o VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO
- 24 de febrero: Martes de Carnaval.
- 31 de agosto: Fiestas Patronales
- o VILLA DE LOS REALEJOS

- 22 de enero: San Vicente.
  - 1 de junio: Virgen de los Remedios.
- o VILLA DE LOS SILOS
- 24 de junio: San Juan.
  - 8 de septiembre: Nuestra Señora de la Luz.
- o VILLA DE MOYA
- 24 de febrero: Martes de Carnaval.
  - 22 de junio: San Antonio de Padua.
- o VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA
- 20 de marzo: Día del carnaval
  - 24 de agosto: Día de San Bartolomé.
- o VILLA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA
- 24 de junio: San Juan Bautista.
  - 14 de septiembre: Fiesta de San José.
- o VILLA DE SANTA BRÍGIDA
- 24 de febrero: Martes de Carnaval.
  - 13 de junio: San Antonio de Padua.
- o VILLA DE TEGUESTE
- 25 de abril: San Marcos Evangelista.
  - 8 de septiembre: Nuestra Señora de los Remedios.
- o VILLA DE TEROR
- 24 de febrero: Martes de Carnaval.
  - 19 de junio: Festividad del Sagrado Corazón de Jesús.
- o VILLA HISTÓRICA DE SANTIAGO DEL TEIDE
- 15 de mayo: San Isidro Labrador, Arguayo.
  - 16 de julio: Nuestra Señora del Carmen.
- o VILLA Y CIUDAD DE SAN ANDRÉS Y SAUCES
- 27 de abril: Nuestra Señora de Montserrat.
  - 30 de noviembre: Festividad de San Andrés.
- o VILLA Y PUERTO DE GARACHICO

- 24 de febrero: Martes de carnaval.
- 24 de junio: San Juan Bautista.

o VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE

- 16 de julio: Nuestra Señora del Carmen.
- 29 de septiembre: Festividad de San Miguel Arcángel.

o YAIZA

- 7 de julio: San Marcial del Rubicón.
- 8 de septiembre: Nuestra Señora de los Remedios

**D.- Jornada de Semana Santa.-**

Durante el período comprendido entre el 6 y el 13 de abril, ambos inclusive, se establece una jornada reducida de trabajo (de 9 a 14 horas) a realizar por los funcionarios.

El personal que se encuentre en servicio de guardia de 24 horas, y éste le coincida dentro de los cuatro días de reducción de jornada establecidos, disfrutarán del permiso el día inmediatamente siguiente al que acabe la reducción.

El personal que se encuentre en servicio de guardia durante las fechas indicadas, podrán acogerse a la reducción de jornada en la semana posterior.

El personal destinado en los juzgados con competencia en materia de violencia sobre la mujer al que las necesidades del servicio le impidan su disfrute se les aplicará la compensación horaria correspondiente.

**E.- Jornada durante los días 24 y 31 de diciembre.**

Los días 24 y 31 de diciembre las oficinas judiciales permanecerán cerradas, con excepción de los servicios de guardia.

Los funcionarios que los citados días, 24 y 31 de diciembre, se encuentren prestando servicio de guardia, disfrutarán con posterioridad y antes del 15 de enero de 2009, de uno o dos días de descanso, según le corresponda.

**LA DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES  
CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**María Dolores Alonso Álamo**